

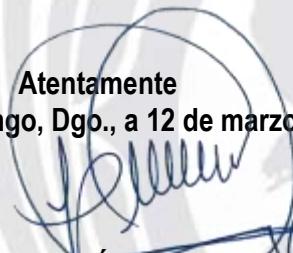
**Al personal del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de Durango
Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 y 95, numeral 1, fracciones I, V y XXV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, por este conducto se recuerda al personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, que los justificantes deberán ser presentados dentro de **los tres días siguientes a la falta o retardo generado**, según lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos que regulan la relación laboral y administrativa de los servidores público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Asimismo, se deberá presentar el formato correspondiente por el cual se generó la falta o justificación como se indica en el manual de procedimientos para el reporte de asistencia, mismo en el que se solicita el asunto o motivo por el cual se está generando la falta o retardo, como la firma del trabajador, visto bueno del Director/a, Titular o responsable del área y autorización de la Secretaría Ejecutiva, así como la fecha de recepción por parte de la Secretaría Ejecutiva y el área de Recursos Humanos. De igual manera, deberá contar con documentación soporte en caso de que se pueda comprobar la incidencia.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente
Victoria de Durango, Dgo., a 12 de marzo de 2024


Lic. Paola Aguilar Álvarez Almedóvar
Secretaria Ejecutiva



C.c.p. M.D. Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Presente.
Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Presente.
Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Presente.
Archivo.